

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



**JUNTA MUNICIPAL DISTRITO DE DOÑA
ANA**

Abril, 2026

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	3
I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS.....	4
1.1. Objetivos del Manual.....	5
1.2. Alcance.....	5
1.3. Puesta en Vigencia.....	5
1.4. Edición, Publicación y Actualización.	6
1.5. Distribución del Manual.	6
1.6. Definición de Términos.....	6
II. GENERALIDADES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	8
2.1. El Municipio de Navas	9
2.3. Base Legal de la Institución	10
2.4. Atribuciones legales.....	11
2.5. Estructura Organizativa y Organigrama	13
2.5.1. Estructura Organizativa	13
2.5.2. Organigrama.....	14
3.1. UNIDADES DEL NIVEL NORMATIVO O/Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN	22
3.2. UNIDADES DEL NIVEL CONSULTIVO O/Y ASESOR	28
3.3. UNIDADES DEL NIVEL AUXILIAR O DE APOYO.....	31
3.4. UNIDADES DEL NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO	35

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Junta Municipal del Distrito Doña Ana, donde se describen las funciones de las áreas que conforman la institución y su funcionamiento, también contiene detalles de la estructura organizativa como son los diferentes niveles jerárquicos que la integran y que definen la líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones inter-orgánicas, los niveles de coordinación y las responsabilidades de cada una de las unidades que la integran.

El Manual de Organización y Funciones es, además, una herramienta importante de gestión, que facilita el proceso de evaluación del desempeño institucional, ya que describe las funciones de cada una de las áreas o unidades organizativas limitando su accionar y combinando las actividades transversales a ser desarrolladas para dar cumplimiento a la filosofía institucional integradas en su Misión, Visión, Valores y Objetivos.

Por lo anteriormente expresado, la Junta Municipal del Distrito Doña Ana, se compromete a velar por el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas o unidades que la integran, así como mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, para que esté acorde con la Estructura Organizativa de la institución, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional existente y en cumplimiento de las normativas legales vigentes.

**I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DOÑA
ANA**

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.

I.1. Objetivos del Manual.

- Dotar a la Junta Municipal del Distrito Doña Ana, de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura acorde con las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento, desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal que labora en la Junta especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global del funcionamiento de este.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de cargos de la Junta.

I.2. Alcance.

En el Manual de Organización y Funciones de la Junta Municipal del Distrito Doña Ana, se describen detalladamente cada una de las áreas y unidades que conforman su estructura formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la Ley No. 176-07 para una mayor comprensión y coordinación institucional.

I.3. Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Concejo Municipal de la Junta Municipal del Distrito Doña Ana, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

I.4. Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones de la Junta Municipal Distrito Doña Ana, deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización, con la finalidad de reflejar la realidad existente dentro de este.

Corresponde a la Dirección y su personal especializado revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa conforme la Ley No. 176-07 deberán ser sometidas a la consideración del Concejo Municipal, vía la Dirección y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman la Junta.

I.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia del Manual:

- Los miembros que integran el Concejo de Vocales Municipal.
- El o la Director (a).
- Los encargados de unidades de la Junta Municipal del Distrito Doña Ana

I.6. Definición de Términos.

- **Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico especializado en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.
- **Estructura Organizativa:** Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación e instancias de coordinación interna, establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución u área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** Es donde se encuentran las unidades a las que se les ha asignado la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios,

pudiendo ésta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

- **Nivel Directivo Máximo:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- **Nivel Sustantivo u Operativo:** Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- **Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- **Organización Formal:** Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- **Organización:** Conjunto de elementos, compuestos principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.
- **Programa:** Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- **Sección:** Le corresponde el nivel jerárquico más bajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Unidad organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, derivados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

II. GENERALIDADES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DOÑA ANA

2.1. El Municipio de Doña Ana

Doña Ana es un distrito municipal que se encuentra en el municipio de Yaguate, provincia San Cristóbal, fue elevado a esta categoría mediante la Ley No. 539-14 de noviembre del año 2014, su código postal es 7390.

Sus límites son: al Norte, Calle Ody Germosén hasta el cruce de Cacha de Palo en la carretera Sánchez, en su parte Oeste todo el arroyo de Doña Ana hasta la comunidad de Pozo Prieto, inclusive, en la comunidad de Najayo Arriba; Al Sur, El cruce de Los Rieles de Yaguate, bajando por el camino Las Lauras hasta el extremo norte del callejón de Yaguate; Al Este, La carretera Sánchez, desde el cruce de Cacha de Palo hasta el puente con San Isidro, siguiente el extremo sur, del arroyo Doña Ana, hasta llegar al camino Juan Paulina que lo separa de las comunidades de Los Leones y Los Cabrera; Al Oeste: La cañada Chaqueta que lo separa de las comunidades Arroyo Mamey y La Cueva, siguiendo el camino de Zorra Buena que lo separa de Najayo Arriba.

2.2. Misión, Visión y Valores.

Misión

Implementar programas de transformación en bienestar de nuestro pueblo y nuestra gente, tomando en cuenta las necesidades que afectan a cada sector. Con el objetivo de que nuestro distrito tenga un buen desarrollo.

Visión

Hacer una gestión en la cual los intereses de nuestro pueblo estén por encima de nuestros intereses personales, reafirmando así nuestro compromiso con cada sector.

Valores

Ética	Respecto
Transparencia	Eficiencia
Compromiso	Responsabilidad
Humildad	vocación de servicio
Honestidad	Buen servicio

2.3. Base Legal de la Institución

La Junta Municipal Distrito Doña Ana, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- La constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre del año 2024;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 267-04, Elevada categoría como distrito municipal del 12 de agosto del año 2004;
- Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;
- Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009;

- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 32/2026 que aprueba la estructura Organizacional de la Junta Municipal del Distrito Doña Ana del 27 de marzo año 2026.

2.4. Atribuciones legales

Conforme el artículo 79, Capítulo II Distritos Municipales de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la Junta ejercerá como propias o exclusivas las siguientes competencias:

- a. Constitución, conservación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes, y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.

- b. Cementerios y servicios funerarios.
- c. Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d. Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- e. Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- f. La conversación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g. La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h. La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i. La limpieza de calles y el ornato público.
- j. La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k. La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

2.5. Estructura Organizativa y Organigrama

2.5.1. Estructura Organizativa

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Sección de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera

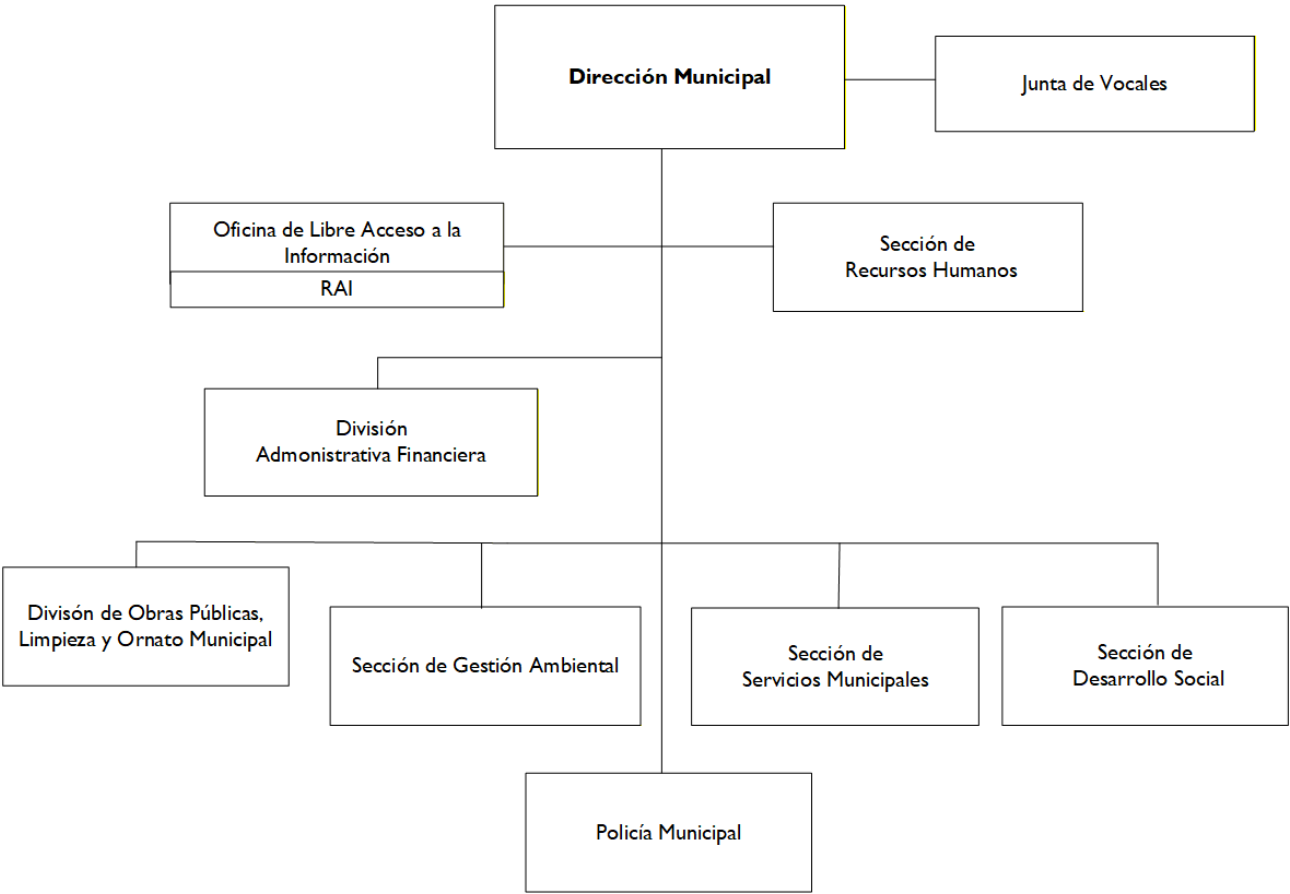
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Obras Públicas, Limpieza y Ornato Municipal
- Sección de Medio Ambiente
- Sección de Servicios Municipales
- Sección de Desarrollo Social

Unidades Desconcentradas

- Policía Municipal

2.5.2. Organigrama

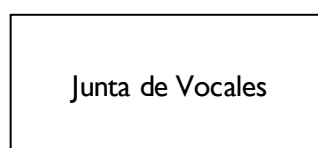


III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

3.1. UNIDADES DEL NIVEL NORMATIVO O/Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN

Título de la Unidad	: Junta de Vocales
Naturaleza de la Unidad	: Normativa
Estructura Orgánica	: El personal que lo Integra
Relación de Dependencia	: -----
Relación de Coordinación	: Dirección Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Normar y de fiscalizar las unidades de gestión y administración adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

Funciones Principales:

1. Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte de este y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
2. Aprobación de delegaciones municipales a iniciativa de la sindicatura.
3. Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la sindicatura.
4. Aprobar los reglamentos de funcionamiento interno la estructura organizativa, ordenanzas municipales, los servicios que presten el Junta, las entidades y organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes, a iniciativa de la Junta y de las instancias sociales que la Ley 176-07 y normativas vigentes le otorguen derecho a presentar.
5. Aprobar y modificar el presupuesto y los egresos en los asuntos que no estén previstos de la Junta Distrital.
6. Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

7. Conocer y aprobar todos los informes periódicos de la Junta y del Contralor.
8. Nombrar y supervisar al Contralor municipal, encargado financiero, tesorero/a y al contador, de acuerdo con propuesta hecha por el /la Director/a.
9. Revisar y aprobar los empréstitos del municipio a iniciativa de la Dirección Municipal.
10. Conceder el aplazamiento en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la Dirección.
11. Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias de la Junta de Vocales.
12. Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés de la Junta y de la población del municipio.
13. Aprobar la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa de la Junta del Distrito.
14. Adquirir o enajenar los bienes y derechos del Junta, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a Junta.
15. Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.
16. Conocer y resolver sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días.
17. Se les atribuye también aquellas otras funciones que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.
18. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

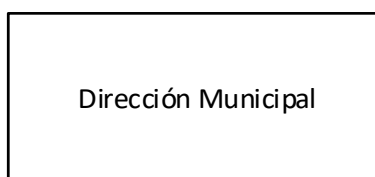
Estructura de Cargos:

Presidente de la Junta de Vocales

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Título de la Unidad	: Dirección
Naturaleza de la Unidad	: Normativa o de Máxima Dirección
Estructura Orgánica	: Todas las unidades de la Junta Municipal
Relación de Dependencia	: -----
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Representar a la Junta en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanen del Concejo Municipal, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Funciones Principales:

1. Representar a la Junta y presidir todos los actos públicos organizados por éste, así como participar con voz en las secciones del Concejo Municipal.
2. Dirigir la administración de la Junta y la organización de los servicios municipales.
3. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Junta, de conformidad con la Ley No. 41-08, estructura organizativa y manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el Concejo Municipal y la validación de las instancias de control interno para la administración pública.
4. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales, así como supervisar la ejecución de las ordenanzas y reglamentos municipales, requiriendo a todos los que están obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.
5. Conceder las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales, de acuerdo a la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias del Junta cabecera.
6. Proponer al Concejo Municipal las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder

Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.

7. Suscribir en nombre y representación de la Junta de Distrito del Municipio los contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.
8. Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
9. Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido la Junta de Distrito y velar por su cumplimiento y/ o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
10. Ejercer la dirección de la Policía Municipal, así como proponer el nombramiento y sanción de sus miembros.
11. Dirigir y supervisar en el ejercicio de sus funciones a los inspectores que designe el Junta cabecera y a los Alcaldes Pedáneos.
12. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
13. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal de la Junta de Distrito.
14. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, al ciclo de gestión de este y rendir cuentas al Concejo Municipal de las operaciones efectuadas.
15. Organizar los servicios de Tesorería Municipal, recaudaciones, Arbitrios y Rentas y asistir a los arcos ordinarios y extraordinarios y darles su aprobación.
16. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por la contraloría municipal.
17. Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
18. Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Concejo Municipal.
19. Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por el Concejo Municipal.

20. Convocar las consultas populares municipales en los términos previstos en la Ley No. 176-07 y el período de exposición pública a la población de las resoluciones que lo ameriten y las que estén especificadas en las normas vigentes o cualquier otra norma que defina obligaciones al respecto.
21. Adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o riesgos, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
22. Velar por el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos por la Junta Distrital en cumplimiento con los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
23. Programar el adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
24. Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
25. Ejecutar las demás funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que, asignadas por las mismas al municipio, no se atribuyen al Concejo Municipal.

Estructura de Cargos:

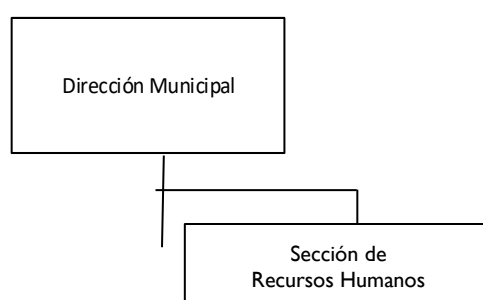
Director (a) Municipal

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.2. UNIDADES DEL NIVEL CONSULTIVO O/Y ASESOR

Título de la Unidad	: Sección de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad	: Asesora
Estructura Orgánica	: Todas las unidades de la Junta Municipal
Relación de Dependencia	: Dirección de la Junta
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales

1. Asesorar a la máxima autoridad de la institución y a los encargados de distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
2. Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades de la Junta, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
3. Programar y ejecutar el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos para la institución, como son: Capacitación y Desarrollo, Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño, Clima Organizacional / Relaciones Laborales, Compensación y Beneficios.
4. Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la

institución.

5. Coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con el Departamento Administrativo Financiero, y alineado al Plan Estratégico definido por la Junta.
6. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
7. Mantener actualizado el manual de cargos de la institución, en coordinación con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).
8. Coordinar con el MAP la conformación de una comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
9. Coordinar con la División de Planificación y Desarrollo, la elaboración de los planes y programas a ser ejecutados por la División de Recursos Humanos, orientados al desarrollo de la institución.
10. Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
11. Velar por la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social dentro de la institución.
12. Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
13. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

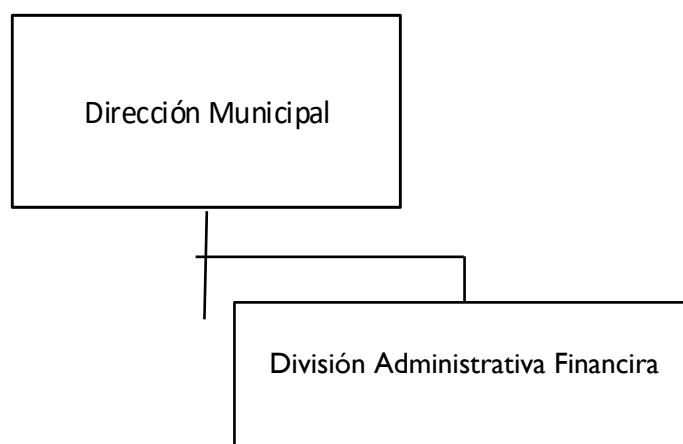
Encargado(a) Sección de Recursos Humanos

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

3.3. UNIDADES DEL NIVEL AUXILIAR O DE APOYO

Título de la Unidad	División Administrativa Financiera
Naturaleza de la Unidad	: Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica	: Personal que la integra.
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta.

Funciones Principales:

1. Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros de la Junta, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley nú.. 449-06 y la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
3. Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.

4. Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo, asegurando el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo de la Junta.
5. Coordinar la administración financiera de la Junta y los subsistemas relacionados: presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones públicas y administración e inmuebles, sistema tributario municipal, registro civil y conservaduría de hipotecas.
6. Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes de la Junta.
7. Analizar, diseñar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
8. Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral de la Junta.
9. Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto de la Junta.
10. Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.
11. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
12. Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
13. Supervisar y firmar los informes periódicos de la Junta a la Liga Municipal Dominicana y la Contraloría General de la República.
14. Coordinar, junto a la Dirección, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades de la Junta y gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos).
15. Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
16. Aprobar, conjuntamente con la Dirección de la Junta, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.
17. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas y gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en la Junta.
18. Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Junta, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad

gubernamental y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe la Junta, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.

19. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por la Dirección de la Junta y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Estructura de Cargos:

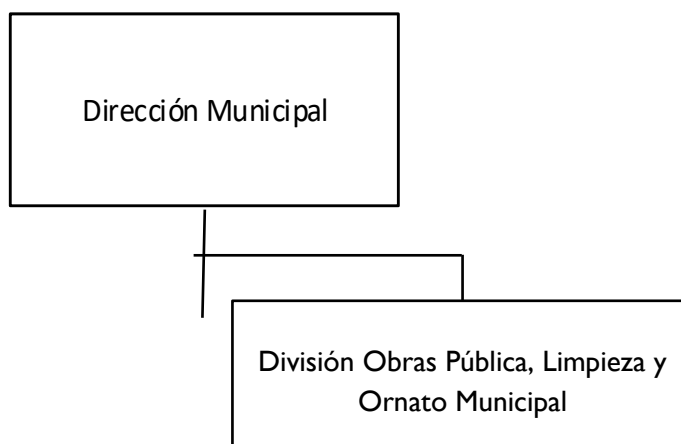
Encargado (a) División Administrativa Financiera

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.4. UNIDADES DEL NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO

Título de la Unidad	: División de Obras Públicas, Limpieza y Ornato Municipal.
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: Personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, garantizando la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales en cumplimiento de las atribuciones según normativas vigentes y competencias propias de la Junta Distrital.

Funciones Principales:

1. Planificar, organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos y limpieza de calles, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente tomando en consideración el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.
2. Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales en el ámbito municipal, conforme a las prioridades trazadas por la Junta Distrital.
3. Planificar y programar, la utilización de equipos pesados y maquinarias asignados a las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.
4. Fomentar la arborización del municipio en general y en el área urbana en particular, garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las áreas

verdes.

5. Coordinar junto al Departamento de Planificación y Desarrollo los aspectos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de la gestión ambiental municipal y de riesgo e implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo del Municipio
6. Coordinar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión ambiental municipal y de riesgo para el Municipio, estableciendo niveles de coordinación con las entidades competentes.
7. Garantizar y promover la ornamentación de la ciudad mediante un adecuado manejo de las áreas verdes en el municipio.
8. Organizar y coordinar la limpieza de parques, monumentos, cementerios y demás sitios públicos, así como la distribución de las unidades livianas y pesadas de recogida de los desechos sólidos.
9. Coordinar la limpieza de calles, aceras y solares, así como eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.
10. Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en el territorio municipal, en coordinación con diferentes organismos y contribuir a la educación ambiental de la población mediante el desarrollo de acciones de educación y sensibilización ciudadana.
11. Coordinar con Sección Administrativa Financiera, estudios de factibilidad relativos al cobro de tarifas de los servicios de limpieza.
12. Elaborar y analizar propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales del municipio y demás proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
13. Incluir en el presupuesto anual municipal, los recursos necesarios para cubrir las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres
14. Organizar, coordinar y supervisar la poda de los árboles y plantas en los lugares públicos cada dos meses y programar y dirigir las actividades relativas a la arborización de las calles, parques, y jardines del Municipio.
15. Velar por el buen uso de los equipos y transportes propiedad de la Junta Distrital, y gestión de compra de equipos mecánicos, piezas, materiales y vehículos en general.
16. Programar actividades de mantenimiento correctivo de mecánica, desabolladora y

pintura y electricidad de los equipos, transportes y abastecimiento de combustibles de los equipos y vehículos para realizar las actividades del área.

17. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

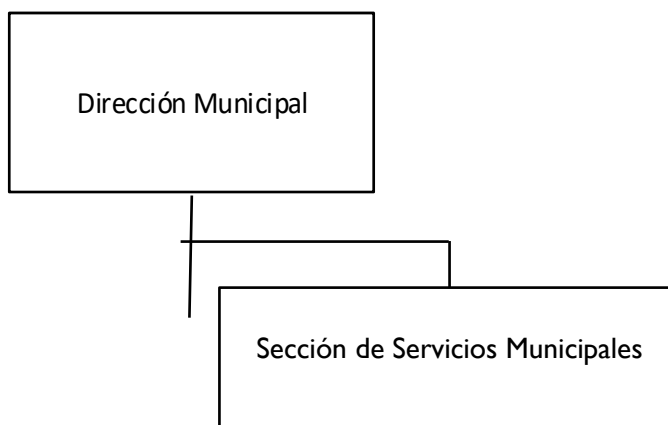
Estructura de Cargos:

Encargado (a) División de Obras Públicas, Limpieza y Ornato Municipal

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	: Sección de Servicios Municipales
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: Personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como Funerarias, Mercados, Matadero y Cementerios, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad, así como los servicios propios de la competencia de la Junta, para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Municipio, con la aplicación de estrategias y programas comunitarios.

Funciones Principales:

1. Asegurar la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo del área y coordinar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los municipios.
2. Velar por la participación de los Consejos de Juntas de Vecinos en los procesos del Consejo Económico y Social.
3. Servir de ente conciliador entre los ciudadanos que se encuentren en situación de conflicto, para la búsqueda de soluciones a fin de garantizar la paz social en el Municipio.

4. Supervisar las actividades de mantenimiento de las dependencias tales como Funerarias Mercados, Mataderos y Cementerios, entre otros.
5. Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
6. Custodiar y dar protección física a los inmuebles y otros activos que se relacionan con los servicios públicos.
7. Prestar los servicios funerarios relativos al proceso embalsamamiento, velatorio y de entierro de cadáveres, conforme a los lineamientos establecidos por la Alcaldía y tramitar los documentos legales requeridos para la organización del servicio fúnebre: Acta de Defunción y carta de saldo de Centro de Salud, en algunos casos.
8. Garantizar la construcción, preservación, mantenimiento y limpieza de los Cementerios en el Municipio.
9. Brindar los servicios de custodia, enterramiento, sepultura, registro de venta de terreno, procedimiento de inhumación, exhumación de cadáveres y control de decesos en el cementerio municipal
10. Garantizar la provisión de alimentos en un lugar estratégico y disponible para el consumidor, a través del conjunto de establecimientos comerciales mayoristas y minoristas debidamente registrados en la Junta.
11. Coordinar y supervisar el estricto cumplimiento de las normas de salud en los establecimientos comerciales en el interior y en las proximidades del Mercado, cementerio, funerarias, matadero, entre otros recintos Municipales.
12. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en cuanto a los precios, pesos y medidas de los productos que se expenden en los mercados y plazas de buhoneros.
13. Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización, así como establecer los mecanismos de control en la preparación de la carne, la de consumo y los desechos de los animales.
14. Garantizar el cumplimiento de las políticas de salud sanitaria en los alrededores del Matadero Municipal y supervisar la apertura y cierre de las puertas del matadero, según el horario establecido.
15. Presentar informe a la Alcaldía de las actividades ejecutadas por el área para dar cumplimiento a los servicios Funerarios, Mercados, Matadero y Cementerios, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.

16. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

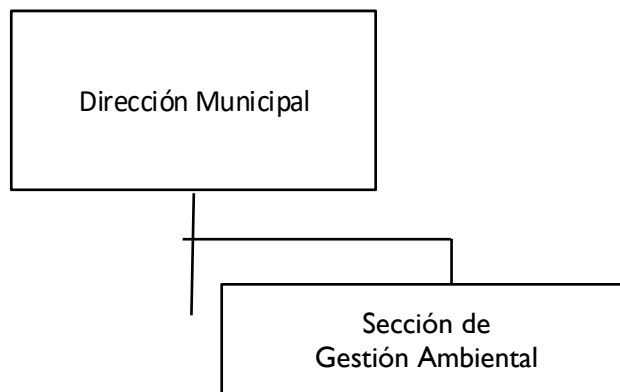
Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Servicios Municipales

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	: Sección de Gestión Ambiental
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: Personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, garantizando la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales en cumplimiento de las atribuciones según normativas vigentes y competencias propias de la Junta Distrital.

Funciones Principales:

1. Coordinar la colecta de residuos sólidos, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente tomando en consideración el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.
2. Planificar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales en el ámbito municipal, conforme a las prioridades trazadas por la Junta
3. Fomentar la arborización del municipio en general y en el área urbana en particular, garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las áreas verdes.
4. Coordinar junto al Departamento de Planificación y Programación los aspectos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de la gestión ambiental

municipal y de riesgo.

5. Implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo del Municipio.
6. Coordinar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión ambiental municipal y de riesgo para el Municipio, estableciendo niveles de coordinación con las entidades competentes.
7. Garantizar y promover la ornamentación de la ciudad mediante un adecuado manejo de las áreas verdes en el municipio.
8. Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en el territorio municipal, en coordinación con diferentes organismos.
9. Contribuir a la educación ambiental de la población mediante el desarrollo de acciones de educación y sensibilización ciudadana.
10. Elaborar y analizar propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales del municipio y demás proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
11. Incluir en el presupuesto anual municipal, los recursos necesarios para cubrir las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres
12. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Gestión Ambiental

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Sección Desarrollo Social

Título de la Unidad : Sección Desarrollo Social

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Director(a) Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la prestación de los servicios propios de la competencia de la Junta para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Municipio, con la aplicación de estrategias y programas encaminados a combatir el rezago social a través del mejoramiento de la vida comunitaria.

Funciones Principales:

1. Promover el desarrollo cultural y educativo de los habitantes del municipio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
2. Organizar y coordinar con instituciones públicas, privadas y de la Junta s comunitarias jornadas de limpieza, vacunación y eliminación canina.

3. Velar por el registro y control de entidades sociales con presencia en el Municipio, gestionando donativos y ayudas para suplir las necesidades de los más vulnerables del municipio.
4. Diseñar y dar seguimiento al cumplimiento del reglamento de ayudas y políticas sociales de la Junta Distrital.
5. Gestionar ante el Director de la Junta las solicitudes de ayudas, tales como: entrega de medicamentos, ayuda para la realización de estudios médicos, ataúdes, baterías de inversores para escuelas, entre otras.
6. Servir de ente conciliador entre los ciudadanos que se encuentren en situación de conflicto, para la búsqueda de soluciones a fin de garantizar la paz social en el Municipio.
7. Elaborar el presupuesto anual de los diferentes eventos y actividades culturales y recreativas de la institución.
8. Coordinar y dar seguimiento a las labores administrativas de la Biblioteca Municipal, Salas de Internet y Banda de Música.
9. Participar en la programación de actividades culturales a realizarse durante la celebración del Carnaval y las Fiestas Patronales.
10. Promover y participar en actividades culturales organizada por los diferentes sectores y barrios del municipio.
11. Supervisar las actividades culturales que se realicen con el patrocinio de la Junta.
12. Colaborar con la realización de las actividades patrias.
13. Velar por la protección del Patrimonio cultural, artístico y natural del Municipio.
14. Mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos públicos y privados relacionados con las artes y la cultura.
15. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

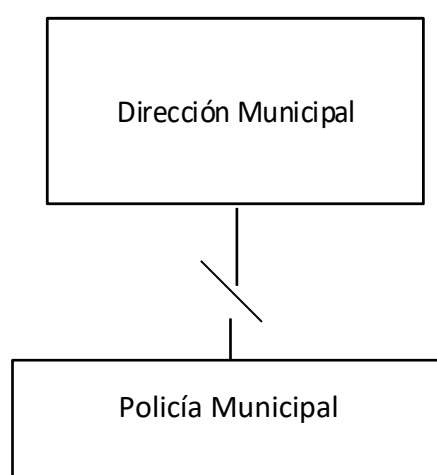
Encargado(a) Sección Desarrollo Social

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

3.5. UNIDADES DEL NIVEL DESCENTRALIZADO

Título de la Unidad	: Policía Municipal
Naturaleza de la Unidad	: Desconcentrada
Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Funciones Principales:

1. Brindar protección constante a todos los munícipes en sus actividades regulares y eventos especiales, para conservar el orden y la tranquilidad pública.
2. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
3. Registrar las incidencias y novedades relacionadas con las labores de vigilancia y prevención ejecutadas.
4. Brindar la asistencia requerida en caso de suceder accidentes, catástrofes o desastres naturales que pudiesen poner en peligro la seguridad de los munícipes.

5. Custodiar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Junta Municipal y de los munícipes.
6. Arrestar a los infractores de las leyes y reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.
7. Llevar un registro de los infractores de las leyes y reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictivos.
8. Garantizar a los ciudadanos el respeto al orden jurídico y a los derechos humanos.
9. Instalar puntos de guardias en los lugares estratégicos para el resguardo de la ciudadanía en el municipio.
10. Brindar apoyo al Ministerio Público de la jurisdicción común o el juzgado municipal, para el traslado de los detenidos y ponerlo a su disposición.
11. Rendir informe al Alcalde de los acontecimientos en el municipio.
12. Participar en operativos en coordinación con otros miembros policiales, evitando la ocurrencia de hechos dañinos para el municipio.
13. Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.
14. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.
15. Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).